

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127
 de 12 de octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)**

Rad.: 076 2019 01701

Previo a resolver respecto de la solicitud de terminación por pago total de la obligación, efectuada por la apoderada general de la parte ejecutante, acredítese la facultad de solicitar la misma, dado que mediante el poder general otorgado se le confirió para finalizar los negocios que hagan parte de la sucursal Bogotá, sin que obre en el expediente prueba de que el presente asunto corresponda a esa regional de Central de Inversiones S.A.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. E-8 Hoy 24 JUN. 2020


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
 Secretaria